



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 12 de agosto de 2021.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Valentina Gómez Aguirre CC. 1.152.467.004 Claudia Patricia Aguirre Álzate CC. 43.084.230 María Camila Gómez Aguirre CC. 1.001.234.186
Demandado	Carmen Julia Parra Meza CC. 30.271.223
Radicado	2021-037
Auto Interlocutorio	453
Asunto	Rechaza demanda.

Revisado el expediente, se advierte que dentro del término concedido en auto que antecede, no se cumplió con lo exigido por el despacho, por lo anterior y conforme se señaló en dicha providencia se rechaza la demanda.

En firme esta decisión y previas las anotaciones de rigor, se dispone el archivo de las diligencias.

Notifíquese,

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**

<p align="center">JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 108 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 13 de agosto de 2021 a las 8:00 a.m.</p> <p align="center"> _____ Secretario</p>
--